ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 210-2026

REFERENCIA	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-MC-021-2026**
ASUNTO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta presentada al proceso de la referencia, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y por tal motivo, se procede a dar **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por la entidad en el proceso de marras.

Con la suscripción y publicación de la presente comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se entiende que ha quedado informado y por ende, constituye un contrato entre las partes.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por la invitación y anexos del proceso de referencia, oferta presentada, y lo siguiente:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y SUMINISTROS MALLORCA S.A.S.** **NIT 901793404-2** **R/L RUBEN DARIO GONZALEZ FRANCO** **C.C. 1.06107760988**
OBJETO	***FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato o a lo proporcional en tiempo o al agotamiento de las cantidades del servicio requerido, lo que primero suceda. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Remítase a las obligaciones expuestas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía SGM-MC-021-2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.95
CONCEPTO	**FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR EN NUMEROS	$ 25.000.000 M/CTE

No. De CDP	2026000381	**F/ Expedición**	13/04/2026	**Vigencia**	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE,** incluido IVA y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscribe.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligacional, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

50% en calidad de anticipo previa legalización del contrato y presentación de los siguientes documentos, 1) acta de inicio, 2) Rut, 3) Constitución de las garantías a las que hubiere lugar. 4) Pago de estampillas, 5) Cuenta de cobro, 6) RP .

50% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

Informe de ejecución contractual
La respectiva factura o cuenta de cobro,
Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio,
Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato,
Informe de supervisión
Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista,
Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor,
Planilla de pago de Seguridad Social,
Acta de liquidación del contrato.

Pagos que se efectuarán una vez de se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.
Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- **a)** Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
- **b)** Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
- **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- **d)** Fecha de su expedición.
- **e)** Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- **f)** Valor total de la operación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte

	de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el alcance, condiciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. b) Asumir, bajo su cuenta y riesgo, el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas fiscales a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. c) Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II todos los informes, cuentas de cobro y documentos derivados de la ejecución contractual, previamente aprobados por el supervisor del contrato. d) Constituir y presentar las garantías exigidas por la entidad dentro de los términos establecidos para la legalización del contrato. e) Suministrar, por su cuenta, todos los elementos, insumos, equipos y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. f) Informar de manera oportuna al supervisor cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución g) Atender y acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. h) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente, respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de las obligaciones laborales y prestacionales. i) Actuar con lealtad, buena fe y diligencia, defendiendo los intereses del municipio en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato. j) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier petición, presión o amenaza proveniente de terceros que pretendan incidir de manera indebida en la ejecución del contrato. k) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, durante su ejecución y hasta por dos (2) años después de su terminación, salvo autorización escrita del municipio.

l) Mantener actualizada su información de contacto y domicilio durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, y atender los requerimientos que realice la entidad.
m) Adelantar oportunamente todos los trámites necesarios para la legalización y ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.
n) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la adecuada organización, logística, montaje y desmontaje de las actividades en los entornos señalados por la supervisión.
b) Proveer el personal de apoyo necesario, así como profesionales idóneos en recreación infantil para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas.
c) Suministrar e instalar los equipos de sonido requeridos (cabinas, micrófonos, consola y amplificación), asegurando su correcto funcionamiento durante cada jornada.
d) Realizar la ambientación y decoración de los espacios definidos, garantizando coherencia temática con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
e) Diseñar, producir e instalar material publicitario y pedagógico (pendones, roll up, banderines) alusivo a la promoción de los derechos de los NNA y a las actividades programadas.
f) Garantizar el suministro de hidratación y refrigerios conforme a condiciones técnicas durante el desarrollo de las jornadas.
g) Disponer del transporte necesario para el traslado del personal, equipos e insumos a los lugares de ejecución, especialmente en zonas rurales.
h) Suministrar el material didáctico, pedagógico y de consumo requerido para el desarrollo de las actividades (papelería, pinturas, elementos lúdicos, entre otros).
i) Ejecutar actividades recreativas, pedagógicas y culturales, incluyendo juegos tradicionales, dinámicas grupales y espacios de aprendizaje sobre derechos de los NNA.
j) Implementar estrategias de difusión y convocatoria, incluyendo la producción y emisión de cuñas radiales, así como la pauta digital en redes sociales.
k) Suministrar material lúdico-recreativo y desarrollar actividades como pintucaritas, juegos didácticos y recreativos en los diferentes entornos.
l) Garantizar la entrega de incentivos y premiación pedagógica (juguetes didácticos, juegos de mesa u otros elementos) que promuevan la participación de los NNA.
m) Suministrar los insumos necesarios para actividades complementarias (preparación de alimentos como crispetas,

	elementos desechables, entre otros), asegurando condiciones de higiene y salubridad. n) Desarrollar actividades que promuevan el reconocimiento de emociones, la expresión artística y el uso adecuado de herramientas tecnológicas. o) Presentar informes de ejecución detallados que evidencien el cumplimiento de las actividades, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P):** **1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley. **3.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman Parte **6.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **7.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **9.** Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o por quien la remplace o haga sus veces. La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato. b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias. c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

	d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato. g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia. i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista. j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria de gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
CLAUSULA EXCEPCIONALES	El Municipio de Villagarzón, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá

	el recurso de reposición ante el Municipio de Villagarzón, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.
PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
CADUCIDAD	El Municipio de Villagarzón (P) se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

	En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Villagarzón (P), y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
CESIONES	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.
LIQUIDACIÓN	Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL	El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública, sus anexos y formularios: 3. Las especificaciones técnicas; 4. La propuesta del CONTRATISTA, 5. Los informes de evaluación.

	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, 7. Demás documentos propios, del proceso de selección. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor del municipio por parte de EL CONTRATISTA.

CONDICIONES TÉCNICAS:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ITEMS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE ENTORNOS EDUCATIVOS RURALES CASTELLANA Y ALBANIA	Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil Villagarzón	Persona	**1**
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**
		Pendón de 85 cm x 200 cm, con ROOL UP de promoción de la actividad "Carnaval del juego por la niñez"	Unidad	**1**
		Pendón 85 cm x 200 cm, con roll up de promoción de derechos de los NNA.	Unidad	**1**
		Banderines talla M 250 x 70 con los derechos fundamentales de la niñez logos de secretraria de gobierno, secretaria de educación, alcaldía	Unidad	**4**
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**

		Transporte y movilidad a la castellana PARA 8 PERSONAS	Unidad	**2**
		Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena /Jugo fruta tropical	Unidad	**500**
		Material de consumo. Foamy brillante para letras, 20 colores diferentes x tamaño pliego. Rollo papel kraft de 60 gr x 18 pulgadas x 150 metros. (2 rollo) Cartulinas iris x octavos x 25 unidades colores surtidos (25 paquetes x 25 unidades) Vinilos x 500 ml, Colores: Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, Pinceles planos (10 unidades) Tijera tamaño mediano Silicona liquida (2 unidades Pelikan x 250 ml) Block papel iris (10 Paquetes x 35 hojas) Notas adhesivas de colores surtidos 400 hojas x 80 fluorescentes 76mm x 76mm Cinta Empaque Transparente 48Mmx100M, Rollo (3 UNIDADES) Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros, Rollo (3 UNIDADES) Marcadores Colores surtidos * 12 unidades (4 paquetes) Pinturas de colores (20 unidades de diversos colores)	Unidad	**1**
	SUB TOTAL			
2	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO COMUNITARIO CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Grabacion y difusión de cuñas radiales de promoción de derechos de los NNA e invitación al evento conmemorativo	Unidad	**4**
		Camiseta Tipo deportiva 70% Poliester Y 30% Algodón con logos de la alcaldía, lemas alusivos a la actividad de los NNA	Unidad	**15**
		Pauta digital en redes sociales para la promoción de los derechos de NNA	Persona	**2**

		Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria de apoyo a los item 3,4,5	Unidad	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación. A desarrollarse en el item 3,4,5	Unidad	**1**
		Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil en villagarzón	Persona	**1**
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**
		Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena	**Unidad**	**500**
		MATERIAL LÚDICO-RECREATIVO Caja de tiza de colores Caja de tiza blanca Pelota plásticas de colores (2 Paquete de 100unidades) Pelota Pin Pon (2 paquetes) Cuerda de saltar (10 unidades) Rompecabezas (5 unidades) Tamgram (5 unidades) Juegos tradicionales (Trompos- Canicas, yoyos cocas) 10 unidades de cada uno. Pintucaritas x 30 unidades	Unidad	**1**
		Premiación entorno comunitario juguetes didácticos	Unidad	**50**
		Dulce tipo bombon + galleta tipo waffer	Unidad	**1900**
	SUB TOTAL			

3	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO COMUNITARIO CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN ZONA 2	INSUMOS DE CONSUMOMaíz para crispetas (5 libras) Aceite (1 galon)Sal (1 kil0)Bolsas para crispetas (2 paquete) vasos desechables (3 PAQUETES) Bolsas de basura	Unidad	**1**
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**5**
		Premiacion entorno hogar Juegos de mesa	Unidad	**5**
		SUB TOTAL		
4	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO SALUD CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Refrigerios según recomendaciones ICBF Salpicón de frutas tropicales de la región	Unidad	**50**
		MHidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**27**
		Premiación entorno salud juegos de mesa	Unidad	**10**
		Alquiler Caballetes de pintar	Unidad	**10**
		Impresión de emociones e imágenes alusivas a los derechos de NNA		**20**
5	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO DIGITAL CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Refrigerios según recomendaciones ICBF Salpicón de frutas tropicales de la región	unidad	**70**
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	unidad	**26**
		Premiación entorno digital audífonos	Unidad	**8**

VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA

El valor establecido para el presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE, Incluye costos directos, indirectos e IVA E, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, discriminada de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA

Villagarzón, Putumayo, 23 de abril de 2026

Señores
ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN

Referencia	**PROPUESTA ECONÓMICA**
Nro. del proceso	**SGM-MC-021-2026**
Objeto del proceso	**"FORTALECIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

RUBEN DARIO GONZALEZ FRANCO, identificado con C.C. 1.06107760988, actuando como representante legal de la persona jurídica INGENIERIA Y SUMINISTROS MALLORCA S.A.S. con NIT 901793404-2, presento la siguiente propuesta económica:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE ENTORNOS EDUCATIVOS RURALES CASTELLANA Y ALBANIA	Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	4	$ 50.000	$ 200.000
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil Villagarzón	Persona	1	$ 200.000	$ 200.000
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
		Pendón de 85 cm x 200 cm, con ROOL UP de promoción de la actividad "Carnaval del juego por la niñez"	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
		Pendón 85 cm x 200 cm, con roll up de promoción de derechos de los NNA.	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
		Banderines talla M 250 x 70 con los derechos fundamentales de la niñez logos de secretaría de gobierno, secretaria de educación, alcaldía	Unidad	4	$ 514.750	$ 2.059.000
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	70	$ 5.000	$ 350.000
		Transporte y movilidad a la castellana PARA 8 PERSONAS	Unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000

		Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena /Jugo fruta tropical	Unidad	**500**	$ 9.000	$	4.500.000
		Material de consumo. Foamy brillante para letras, 20 colores diferentes x tamaño pliego. Rollo papel kraft de 60 gr x 18 pulgadas x 150 metros. (2 rollo) Cartulinas iris x octavos x 25 unidades colores surtidos (25 paquetes x 25 unidades) Vinilos x 500 ml, Colores: Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, Pinceles planos (10 unidades) Tijera tamaño mediano Silicona liquida (2 unidades Pelikan x 250 ml) Block papel iris (10 Paquetes x 35 hojas) Notas adhesivas de colores surtidos 400 hojas x 80 fluorescentes 76mm x 76mm Cinta Empaque Transparente 48Mmx100M, Rollo (3 UNIDADES) Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros, Rollo (3 UNIDADES) Marcadores Colores surtidos * 12 unidades (4 paquetes) Pinturas de colores (20 unidades de diversos colores)	Unidad	**1**	$ 1.000.000	$	1.000.000
	SUB TOTAL					**$**	**11.309.000**
2	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO COMUNITARIO CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Grabación y difusión de cuñas radiales de promoción de derechos de los NNA e invitación al evento conmemorativo	Unidad	**4**	$ 60.000	$	240.000
		Camiseta Tipo deportiva 70% Poliéster Y 30% Algodón con logos de la alcaldía, lemas alusivos a la actividad de los NNA	Unidad	**15**	$ 60.000	$	900.000
		Pauta digital en redes sociales para la promoción de los derechos de NNA	Persona	**2**	$ 50.000	$	100.000
		Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria de apoyo a los item 3,4,5	Unidad	**4**	$ 40.000	$	160.000
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación. A desarrollarse en el item 3,4,5	Unidad	**1**	$ 700.000	$	700.000
		Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**	$ 40.000	$	160.000
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**	$ 600.000	$	600.000
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil en Villagarzón	Persona	**1**	$ 200.000	$	200.000
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**	$ 600.000	$	600.000
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**	$ 5.000	$	350.000
		Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena	**Unidad**	**500**	$ 9.000	$	4.500.000
		MATERIAL LÚDICO-RECREATIVO Caja de tiza de colores Caja de tiza blanca Pelota plásticas de colores (2 Paquete de 100unidades) Pelota Pin Pon (2 paquetes) Cuerda de saltar (10 unidades) Rompecabezas (5 unidades) Tamgram (5 unidades) Juegos tradicionales (Trompos-Canicas, yoyos cocas) 10 unidades de cada uno. Pintucaritas x 30 unidades	Unidad	**1**	$ 600.000	$	600.000
		Premiación entorno comunitario juguetes didácticos	Unidad	**50**	$ 30.000	$	1.500.000
		Dulce tipo bombón + galleta tipo waffer	Unidad	**1900**	$ 390	$	741.000
	SUB TOTAL					**$**	**11.351.000**

3	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO COMUNITARIO CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN ZONA 2	INSUMOS DE CONSUMOMaíz para crispetas (5 libras) Aceite (1 galón) Sal (1 kil0)Bolsas para crispetas (2 paquete) vasos desechables (3 PAQUETES) Bolsas de basura	Unidad	1	$ 200.000	$	200.000
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	5	$ 5.000	$	25.000
		Premiación entorno hogar Juegos de mesa	Unidad	5	$ 30.000	$	150.000
		SUB TOTAL				$	375.000
4	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO SALUD CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Refrigerios según recomendaciones ICBF Salpicón de frutas tropicales de la región	Unidad	50	$ 6.500	$	325.000
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	27	$ 5.000	$	135.000
		Premiación entorno salud juegos de mesa	Unidad	10	$ 30.000	$	300.000
		Alquiler Caballetes de pintar	Unidad	10	$ 20.000	$	200.000
		Impresión de emociones e imágenes alusivas a los derechos de NNA		20	$ 5.000	$	100.000
		SUB TOTAL				$	1.060.000
5	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL ENTORNO DIGITAL CASCO URBANO DE VILLAGARZÓN	Refrigerios según recomendaciones ICBF Salpicón de frutas tropicales de la región	unidad	70	$ 6.500	$	455.000
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	unidad	26	$ 5.000	$	130.000
		Premiación entorno digital audífonos	Unidad	8	$ 40.000	$	320.000
	SUB TOTAL					**$**	**905.000**
	TOTAL					**$**	**25.000.000**

GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Villagarzón con Nit 800.054.249-0, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Equivalente al 100% del valor del anticipo

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre	***Cargo***
Proyectó y Revisó:	*Maria Camila Bedoya Caicedo*	*Abogada Asesora Contratación SGM*